

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 263

TEGUCIGALPA: 20 DE NOVIEMBRE DE 1905

NUMERO 2.628

## SUMARIO

**INSTRUCCION PUBLICA**—Se autoriza el gasto de \$ 13.52 oro americano—Se autoriza la cantidad de marcos 1.068.50—Apruébase el presupuesto del Colegio de Gracias—Nómbrense los Jurados que practicarán los exámenes de la Escuela Normal de Señoritas—Autorízase el gasto de \$ 84.25—Se desvirtuye al Conserje de la Biblioteca Nacional—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Acéptanse al Licenciado Eduardo Martínez López 240 ejemplares de su obra Geografía de Honduras en pago de \$ 130.00—Aumentase á \$ 25.00 la pensión de la bequista Amalia Salgado—Concédese á la señorita Victoria Cerrato la pensión de \$ 15.00 para que haga sus estudios en la Escuela Normal de Señoritas—Asígnase al señor Daniel Obando la pensión de \$ 20.00 oro americano para que perfeccione sus estudios de pintura y litografía en la ciudad de Méjico—Se autoriza la cantidad de \$ 164.35—Concédese al Inspector 2.º del Instituto Nacional un mes de licencia con goce de sueldo—Concédese al Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria un mes de licencia con goce de sueldo—Nómbrese á don Maximiliano Bardales escribiente sustituto de la Dirección General de Instrucción Primaria—Concédese á Manuel Antonio Aguilar la pensión de \$ 50.00 para que haga sus estudios de Medicina en la ciudad de Guatemala.

**JUSTICIA**—Autorízase el gasto de \$ 3.87—Indúltese á Rosendo Castellón—Comúntase á Saturnino Casco y Bernabé Cruz—Indúltese á Gerardo Ponce—Comúntase á Gabriel Funes—Indúltese al señor Ramón R. Avila—Comúntase á Federico Bodensiek.

### AVISOS.

## INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza el gasto de \$ 13.52 oro americano

Tegucigalpa: 4 de octubre de 1905

El Presidente

### ACUERDA:

Autorizar el gasto de la cantidad equivalente á \$ 13.52 oro americano, que se hará á la casa Ginne & Company, de Boston, por flete de los libros que han enviado recientemente á los puertos de Amapala y Puerto Cortés y que el Gobierno ha pedido á dicha casa para las escuelas primarias.

La imputación se hará á la partida 1.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Se autoriza la cantidad de marcos 1.068.50

Tegucigalpa: 5 de octubre de 1905.

El Presidente

### ACUERDA:

Autorizar el pago de la cantidad equivalente á marcos 1.068.50, que se hará á los señores J. Rössner & C.º por valor de un pia-

no que para la escuela de niñas de San Pedro Sula ha pedido el Gobierno.

La imputación se hará á la partida 1.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Apruébase el presupuesto del Colegio de Gracias

Tegucigalpa: 6 de octubre de 1905.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por el Director del Colegio de Gracias para los cursos de Ciencias y Letras, Escuela Normal y curso preparatorio, anexo al referido establecimiento, el Presidente

### ACUERDA:

Aprobarlo, por el presente año económico, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director del establecimiento...	\$ 80.00	\$ 960.00
Inspector .....	50.00	600.00
Tesorero .....	8.00	96.00
Secretario .....	10.00	120.00
Bedel.....	10.00	120.00

CURSO PREPARATORIO		
Prof. de Castellano (Lectura Explicada, Escritura al Dictado y Nociones Prácticas de Gramática).....	\$ 10.00	\$ 110.00
Prof. de Dibujo .....	6.00	66.00
— Elementos Aritmética .....	6.00	66.00
— Lecciones Objetivas .....	10.00	110.00

CURSOS NORMALES Y DE CC Y LL.		
Prof. de Arit. Demostrada ..	12.00	132.00
— Gram. Cast. (1er año) ..	10.00	110.00
— — (2.º año) ..	10.00	110.00
— Dib. Lineal (1er año) ..	9.00	99.00
— — (2.º año) ..	9.00	99.00
— Gimnasia.....	10.00	110.00
— Latín .....	10.00	110.00
— Música Vocal. ....	10.00	110.00
— Historia Natural. ....	12.00	132.00
— Geografía Universal..	11.00	121.00
— — de C.-A. ....	9.00	99.00
— Inglés (1er. año).....	12.00	132.00
— — (2.º año).....	12.00	132.00
— Francés (1er año) ..	10.00	110.00
— — (2.º año).....	10.00	110.00
— Historia de C. América ..	9.00	99.00
— Retórica y Poética....	10.00	110.00
— Agricultura .....	8.00	88.00
— Constitución Política. ..	8.00	88.00
— Teneduría de Libros. ....	10.00	110.00
— Geom. y Trigonom. ....	11.00	121.00
— Psicología y Lógica....	10.00	110.00
— Fisiología é Higiene. ....	8.00	88.00
— Psicología Pedagógica ..	10.00	110.00
— Física .....	11.00	121.00
— Economía Política....	11.00	121.00
— Mecánica .....	9.00	99.00
— Cosmografía .....	9.00	99.00
— Geografía Física.....	8.00	88.00
— Química .....	10.00	110.00
— Historia Universal [E-		
dad Media].....	10.00	110.00
Prof. de Historia Universal [E-		
dad Moderna] .....	10.00	110.00
Gastos de escritorio .....	10.00	120.00
Suma .....	\$ 516.00	\$ 5.844.00

El presente presupuesto, para los efectos del pago, se retrotrae al 1.º de agosto del año en curso.

La erogación de (\$ 350.00) trescientos cincuenta pesos con que el Gobierno subvenciona el Colegio, se imputará á la partida 7.ª, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.

Los pagos se verificarán por la Tesorería del establecimiento, con arreglo á las nóminas formadas por el Secretario con el V.º B.º del Director, haciendo las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demas empleados. En el tiempo de vacaciones percibirán sueldo íntegro los empleados permanentes y medio sueldo los profesores.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrense los Jurados que practicarán los exámenes de la Escuela Normal de Señoritas

Tegucigalpa: 7 de octubre de 1905.

Con vista de la nómina que para Tribunales de los exámenes de prueba ha propuesto la Directora de la Escuela Normal de Señoritas, el Presidente

### ACUERDA:

Aprobarla en la forma siguiente:

#### Primer año normal

Aritmética.—Bres. don Antonino Contreras, don Romualdo Zepeda y don Rafael Suazo Amaya.
Gramática Castellana.—Bres. don Felipe E. Planas, don Rafael Suazo Amaya y don Fernando Fiallos.
Historia Natural.—Dres. don Isidoro Martínez y don Emilio Reina y Br. don Salustio Planas.
Geografía.—Señora María de Martínez, señorita Francisca Ordóñez y Lic. don Domingo Zambrano.
Inglés (1er. curso).—Lic. don Emilio Mazier y Bres. don Pascual P. Torres y don Gustavo A. Funes.
Dibujo Lineal.—Don Manuel Amézquita, don Jacinto Banegas y don Daniel Obando.

#### Segundo año normal

Pedagogía.—Profesores don Pedro Nuño, don Luis Landa y don Santos B. Tercero.
Fisiología é Higiene.—Señorita Carlota Bernhard, Dr. don Purificación Estrada y Br. don Ramón T. Jerez.
Gramática.—Lic. don Félix Salgado y Bres. don Rafael Suazo Amaya y don Constantino Suazo.
Historia Universal.—Lic. don Félix Salgado y Bres. don Belisario Hernández y don Pablo Rosales.

Algebra.—Bres. don Feliciano J. Castro, don Sebastián García y don Salatiel G. Rosales.

Inglés (2.º curso).—Lic. don Emilio Mazier y Bres. don Gustavo A. Funes y don Gumersindo Rivera.

Dibujo Lineal.—Don Manuel Amézquita, don Jacinto Banegas y don Daniel Obando.

*Tercer año normal*

Geometría.—Bres. don Salatiel G. Rosales, don Andrés Felipe Díaz y don Rafael Medina Raudales.

Economía Política y Doméstica.—Br. don Augusto C. Coello, señorita Francisca Reyes Palacios y Br. don Pablo Rosales.

Pedagogía.—Profesores don Pedro Nufio, don Luis Landa y don Santos B. Tercero.

Geografía é Historia de Centro-América.—Lic. don Félix Salgado y Bres. don Jesús Alvarado y don Mauricio Gómez.

Física.—Profesores don Pedro Nufio y don Francisco Ramirez A. y don Mónico Zelaya h.

Dibujo Natural.—Don Jacinto Banegas, don Daniel Obando y don Manuel Amézquita.

*Curso preparatorio*

Aritmética Práctica.—Señorita Dolores Aguilar, Br. don Rafael Suazo Amaya y Profesor don Santos B. Tercero.

Lecciones Objetivas.—Señorita Antonia Jerez y Bres. don Mauricio Gómez y don Miguel A. Núñez.

Castellano.—Señorita Antonia Jerez y Bres. don Carlos Castillo y don Miguel A. Núñez.

Caligrafía.—Señoritas Antonia López y Rosaura Barahona y Br. don Salvador E. Moncada.

Dibujo Lineal.—Don Carlos Zúñiga, don Jacinto Banegas y don Daniel Obando.

Música.—Señora Lola de Bustillo, don Carlos Hærtling y don Rafael Coello R.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Autorízase el gasto de \$ 84.25

Tegucigalpa: 11 de octubre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 84.25, que se pagarán por la Caja Nacional á don Sinfioriano Galindo por los trabajos que ha ejecutado en el edificio de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, como sigue:

Limpieza de la cloaca que parte del edificio de la Escuela Normal pasando por la casa de don Alejandro Mayr hasta enlazarse con la cloaca general.....	\$ 25.00
Construcción de 9 varas de cloaca partiendo del baño de la misma Escuela hasta el excusado.....	29.25
Construcción de 60 varas de empedrado en el patio de la referida Escuela, á \$ 0.50 vara.....	30.00
Suma .....	\$ 84.25

La imputación se hará á la partida 2.ª, Subvenciones, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se destituye al Conserje de la Biblioteca Nacional

Tegucigalpa: 11 de octubre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Que cese en el desempeño de su cargo el conserje de la Biblioteca Nacional don Octavio G. Galindo, por faltas cometidas en el servicio.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 12 de octubre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Considerar justos los motivos en que funda su renuncia de Profesor de Derecho Constitucional Patrio, en el Instituto Nacional, el Licenciado don Eduardo J. Padilla, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2.º—Nombrar para que le sustituya, con el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo, al señor Licenciado don Félix Salgado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Acéptanse al Licenciado Eduardo Martínez López 240 ejemplares de su obra Geografía de Honduras en pago de \$ 180.00.

Tegucigalpa: 16 de octubre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aceptar á don Eduardo Martínez López doscientos cincuenta ejemplares de su obra Geografía de Honduras, á razón de setenta y cinco centavos cada uno, en pago de ciento ochenta pesos que por la impresión de la obra debía pagar el autor á la Tipografía Nacional.

2.º—Que de los ejemplares mencionados se remitan cien al Ministerio de la Guerra para el servicio de las escuelas militares, y los restantes, á la Dirección General de Instrucción Primaria, á fin de que se destinen á las escuelas de la República.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Auméntase á \$ 25.00 la pensión de la bequista Amalia Salgado

Tegucigalpa: 20 de octubre de 1905.

Vista la solicitud presentada por la señorita Amalia Salgado, pidiendo que se le aumente la pensión de que goza á la cantidad de veinticinco pesos, por ser éste el único recurso con que cuenta para hacer sus estudios en la carrera del magisterio; siendo justos los motivos que expone y en atención á los buenos resultados obtenidos por la solicitante en los exámenes semestrales de prueba, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud, debiendo percibir la señorita Salgado

la nueva pensión desde el 1.º del mes entrante.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Concédese á la señorita Victoria Cerrato la pensión de \$ 15.00 para que haga sus estudios en la Escuela Normal de Señoritas.

Tegucigalpa: 20 de octubre de 1905.

Vista la solicitud presentada por la señorita Victoria Cerrato, pidiendo la protección del Estado para continuar sus estudios en la carrera del magisterio.

Vistos los informes que para tal resolución se han obtenido y tomando en cuenta que favorecen á la peticionaria por tener estudios anticipados en dicha carrera y ser cumplida alumna en sus clases, el Presidente

ACUERDA:

Asignarle la pensión de quince pesos para que concluya sus estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, debiendo percibir dicha pensión desde el 1.º de noviembre próximo.

La imputación se hará á la partida 1.ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Asignase al señor Daniel Obando la pensión de \$ 20.00 oro americano para que perfeccione sus estudios de pintura y litografía en la ciudad de Méjico.

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1905.

Vista la solicitud presentada por Daniel Obando, mayor de edad, soltero, natural de Ynscarán y oficial de la Litografía Nacional, pidiendo la protección del Estado para perfeccionar sus estudios de pintura y litografía en la Escuela de Bellas Artes de la capital de Méjico.

Vistos los informes que el Gobierno ha obtenido de la habilidad del peticionario, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad, asignándole la pensión mensual de \$ 20.00 oro americano para que haga dichos estudios, suma que se le pagará á contar de la fecha en que ingrese á la Escuela.

2.º—Que se hagan por cuenta del Estado los gastos de viaje del solicitante.

La imputación se hará á la partida 1.ª, capítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Se autoriza la cantidad de \$ 164.35

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Autorizar la cantidad de \$ 164.35 valor de los siguientes trabajos ejecutados en la Escuela de Artes y Oficios en el mes de

agosto último, por cuenta del Ministerio de Instrucción Pública:

<i>Escuela Normal</i>	
Posura de chapas y españoletas...\$	1.85
<i>Universidad Nacional</i>	
Hechura de una plataforma.....	153.75
<i>Escuela Normal de Señoritas</i>	
Hechura de un catre.....	8.75
Suma .....	\$ 164.35

2.º—Las imputaciones se harán al Presupuesto vigente, Ramo de Instrucción Pública, así:

Cap. V, Gastos Diversos, Part. 4.ª.\$	1.85
Cap. IV, E. Profesional, Part. 1.ª.	153.75
Cap. IV, Subvenciones, Part. 2.ª..	8.75
Suma .....	\$ 164.35

—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Concédese al Inspector 2.º del Instituto Nacional un mes de licencia con goce de sueldo

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Mónico Gómez, Inspector 2.º del Instituto Nacional, pidiendo, por motivos de salud, un mes de licencia con goce de sueldo para procurar su restablecimiento.

Visto el informe que para tal resolución se pidió al Director de aquel establecimiento; siendo ciertas las causas que el solicitante expone y teniendo á su favor la recomendación de empleado celoso en el cargo que desempeña, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder al señor Gómez, en los términos indicados, la licencia que solicita, á contar del 1.º del mes entrante, y nombra para que lo sustituya por el tiempo del permiso, con el sueldo de cargo anexo, á don Rodrigo Núñez.

2.º—El pago del mes de licencia relacionada se imputará á la partida 3.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Concédese al Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria un mes de licencia con goce de sueldo.

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Salvador Moncada, pidiendo, por urgente necesidad de un viaje, un mes de licencia con goce de sueldo, en la Secretaría de Instrucción Primaria, que tiene á su cargo, y del encargo de las asignaturas de Geometría y Dibujo Lineal que se le han confiado en la Escuela Normal de Señoritas é Instituto Nacional, respectivamente.

Visto el informe que para esta resolución se ha pedido al Jefe de su oficina y Directores de establecimientos de enseñanza, y siendo aceptables por ellos los sustitutos propuestos por el señor Moncada, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad la solicitud del peticionario, concediéndole un mes de licencia, gozando solamente de sueldo como Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria.

2.º—Que por el tiempo del permiso, contado desde el 1.º del mes entrante, se encargue de la Secretaría de Instrucción Primaria don Francisco Nolasco; de la asignatura de Geometría en la Escuela Normal de Señoritas, don Rafael Medina Raudales; y de la clase de Dibujo Lineal en el curso preparatorio del Instituto Nacional, don Nicolás Urquieta.

La imputación se hará á la partida 3.ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona*

Nómbrese á don Maximiliano Bardales escribiente sustituto de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Tegucigalpa: 28 de octubre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Maximiliano Bardales, á contar del 1.º de noviembre próximo, escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria, con el sueldo señalado en el Presupuesto General, por el tiempo que don Francisco Nolasco se encuentre desempeñando la Secretaría de la referida Dirección.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

Concédese á Manuel Antonio Aguilar la pensión de \$ 50.00 para que haga sus estudios de Medicina en la ciudad de Guatemala.

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Manuel Antonio Aguilar, pidiendo la protección del Estado para que su hijo Manuel pueda hacer los estudios de Médico y Cirujano en la Facultad de Guatemala, ofreciendo que regresará á Honduras tan pronto concluya sus estudios á servir el empleo que adecuado á su profesión se le encomiende por un tiempo igual al que hubiere gozado de la pensión y amortizar en mensualidades la cantidad que en él se hubiere gastado.

Considerando: que el peticionario carece de los recursos necesarios para costear por su cuenta la carrera de su hijo, y siendo favorable á las pretensiones del peticionario la certificación presentada para comprobar la buena conducta, aplicación y aprovechamiento de su hijo en los estudios de Ciencias y Letras, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Asignar cien pesos para los gastos de viaje del joven Manuel L. Aguilar.

2.º—Fijarle la pensión de cincuenta pesos mensuales para el año entrante y á contar de la fecha de su ingreso á la Escuela de Medicina de Guatemala, la cual será pagada anticipadamente por el Cajero Nacional.

3.º—Las erogaciones que se hagan por este motivo se imputarán á la partida 1.ª, ca-

pítulo IV, Enseñanza Profesional, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

*Sotero Barahona.*

## JUSTICIA

Autorízase el gasto de \$ 3.87

Tegucigalpa: 4 de octubre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 3.87) tres pesos ochenta y siete centavos, que se pagarán al Conserje de este Despacho, don Constantino Garay, para compra de un libro en blanco que el Juez de Letras del departamento de Gracias destinará al Registro de Comercio.

La imputación se hará á la partida última, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

*Sotero Barahona.*

Indúltase á Rosendo Castellón

Tegucigalpa: 13 de octubre de 1905.

Con vista de la solicitud presentada por Rosendo Castellón, vecino del puerto de La Ceiba, departamento de Atlántida, en que manifiesta: que ha sido condenado á sufrir la pena de tres meses cuatro días de presidio, por haber dado un golpe, en su carácter de Sargento de Policía, á Charles Flowers, con el fin de evitar que éste riñera con otro individuo, obrando así en cumplimiento de su deber, y pide se le indulte de dicha pena.

Considerando: que el Gobernador Político de Atlántida ha dado informes favorables acerca de la buena conducta y honradez del reo Castellón, y que se ha comprobado debidamente que son ciertos los motivos que tuvo para tratar de impedir la riña antes mencionada; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder el indulto solicitado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

*Sotero Barahona.*

Comútase á Saturnino Casco y Bernabé Cruz

Tegucigalpa: 21 de octubre de 1905.

Vista la solicitud de los señores Saturnino Casco, casado, y Bernabé Cruz, soltero, mayores de edad, labradores y vecinos de la ciudad de Comayagüela, en que piden conmutación por multa de la pena de tres meses diez días de presidio que por el delito de lesiones causadas el 21 de agosto de 1904, en la persona de Santos Andrade, les impuso el Juez 1.º de Letras de lo Criminal, en sentencia de 21 de agosto del corriente año, confirmada por la Corte de Apelaciones respectiva el 26 de septiembre último.

Considerando: que los peticionarios han presentado documentos que justifican hallarse comprendidos en la prescripción 2.ª, del artículo 1.º, de la Ley de Conmutaciones, y según el parecer fiscal, el Presidente

## ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud, conmutándoles por multa la parte que les falte de la pena en referencia, á razón de un peso por día, que cada uno de ellos enterará en efectivo en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Indúltase á Gerardo Ponce

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Gerardo Ponce, ex-Subcomandante Local de Morolica, mayor de edad, casado y vecino de aquel pueblo, contraída á pedir indulto de la pena de cuatro meses y un día de reclusión á que fué condenado en sentencia firme, por el delito de desorden público, consistente en interrumpir la audiencia municipal del mencionado pueblo, el día siete de agosto del año en curso.

Considerando: que en la prueba de descargo rendida por el defensor del señor Ponce, aparece que éste no es responsable del delito de desorden público, porque obró en ejercicio de sus funciones de Subcomandante Local de Morolica, y para no perturbar, como no perturbó, gravemente el orden de la audiencia municipal de dicho pueblo, se abstuvo de capturar dentro del salón de sesiones de la misma al insubordinado Comandante 2.º Ruperto S. Valladares, quien, en presencia de las milicias del pueblo, le manifestó en el mismo lugar y en tono despreciativo al Subcomandante Ponce, que éste no lo mandaba, y otras expresiones que constituyen delito militar; y siendo, por consiguiente, de estricta equidad acceder á la expresada solicitud; por tanto, el Presidente

## ACUERDA:

Indultar al señor Ponce de la pena en referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Comútase á Gabriel Funes

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1905.

Vista la solicitud presentada por Gabriel Funes, mayor de edad y vecino del pueblo de Arada, en el departamento de Santa Bárbara, en que pide se le conceda conmutación por multa de la pena de cuatro meses de presidio, á que por el delito de lesiones menos graves en la persona de Telésforo López, fué condenado por sentencia firme de la Corte de Apelaciones respectiva, el 21 de septiembre último; y

Considerando: que el peticionario ha acompañado documentos que comprueban su buena conducta anterior á la comisión del delito; por tanto, de conformidad con el artículo 1.º, prescripción 2.ª, de la Ley de Conmutaciones, el Presidente

## ACUERDA:

Resolver de conformidad, conmutando la parte que le resta de la pena en referencia en constancias de crédito á razón de tres pesos por día, que el peticionario pagará en la Administración de Rentas de Santa Bárbara.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Indúltase al señor Ramón R. Avila

Tegucigalpa: 23 de octubre de 1905.

Vista, con sus respectivos antecedentes, la solicitud presentada el 15 de agosto de este año por el señor don Ramón R. Avila, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la ciudad de Yuscarán, quien pide que se le conceda indulto de la pena de dos años cuatro meses de reclusión menor en las cárceles de Yuscarán y de las accesorias á que fué condenado por el delito de atentado á la autoridad del Alcalde Municipal del pueblo de San Antonio de Flores, don Eduardo Aroca, en sentencia pronunciada por el Juez de Letras de la Sección de Yuscarán el 18 de mayo del corriente año y confirmada por la Corte de Apelaciones de lo Criminal de esta Sección, en resolución dictada el 13 de junio de este mismo año.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que si bien de las declaraciones recibidas por el Juez de Paz de San Antonio de Flores, en la parte informativa del juicio, ministradas por algunos vecinos de aquel lugar, aparece comprobado el hecho de que el seis de octubre del año próximo pasado el Inspector Ramón R. Avila llegó con su escolta al pueblo de San Antonio de Flores, y como á las tres de la tarde, después de un altercado de palabras con el mencionado Alcalde Municipal, le pegó á éste un golpe en el pecho y lo derribó al suelo, y después lo sacó á la calle, también es verdad que de las deposiciones de los testigos de la defensa, Alejandro Torres, Esteban González, Nicolás Zepeda, Toribio Cáceres y Juan González, resulta desvirtuada la prueba del cargo y probado que el 6 de octubre de 1904, como á las tres de la tarde, el Alcalde de San Antonio de Flores, Eduardo Aroca, se hallaba en estado de ebriedad y les daba música y canto á unas jóvenes que tenía presas, motivo por el cual el Inspector Avila lo requirió, y el Alcalde Aroca, en vez de atender al justo requerimiento del Inspector, contestó á éste que él, como Alcalde, era quien mandaba en el pueblo, y como el Inspector Avila insistiese en que tenía facultades legales para aquel acto, el expresado Alcalde se dirigió contra el Inspector Avila á darle una pechada, arrojándolo contra la pared de la Sala Consistorial, por cuyo motivo el Inspector Avila ordenó á su escolta que lo sacaran del Cabildo, lo cual efectuaron, dejándolo fuera del corredor de dicho edificio, habiendo manifestado el mencionado Alcalde que el Cabildo Municipal era del pueblo y no del Gobierno, y que por esto podían el Inspector y su escolta ir á posar á la mierda, á lo que repuso el Juez de Paz que lo que decía Aroca era cierto y que era mejor que se corriera la sangre.

Considerando: que el Juez sentenciador sólo apreció las declaraciones de los vecinos de San Antonio de Flores, quienes, lo mismo que el Juez que instruyó el sumario, según se desprende de los hechos de que se ha hecho mérito, no podían ser imparciales y ajenos á todo interés en dicho asunto, y desestimó las de los testigos de la defensa "por motivos de que fueron los soldados que componían la escolta" del Inspector Avila, cuando el hecho en referencia ocurrió, lo cual no es razonable, pues cuando los indicados testigos declararon ya no eran subalternos de Avila y, por consiguiente, no sólo no tenían interés alguno en el asunto, sino que tampoco la condición de subalternos, en que ya no estaban, podía influir en su ánimo para que no expresaran la verdad; por lo que deben considerarse, según queda expuesto, que las declaraciones de los testigos de la defensa han desvirtuado la prueba del cargo, y que,

en consecuencia, no es justa la sentencia condenatoria pronunciada contra el ex-Inspector Avila, quien, por otra parte, ha presentado varios documentos auténticos expedidos por diferentes autoridades y funcionarios públicos, con los cuales comprueba que por muchos años ha prestado servicios en diferentes empleos públicos y en ellos ha atendido con actividad y honradez al cumplimiento de sus deberes, observando una conducta oficial digna de recomendarse, y ha sido enemigo de pendencias y disgustos, trabajador y respetuoso á las autoridades y á las leyes. Considerando: que por las razones expuestas, es justo y equitativo acceder á la expresada solicitud; por tanto, el Presidente de la Republica

## ACUERDA:

Conceder el indulto de que se ha hecho mérito á favor del expresado Ramón R. Avila.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

Comútase á Federico Bodensiek

Tegucigalpa: 24 de octubre de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Antonio R. Vallejo, á nombre de don Federico Bodensiek, mayor de edad, soltero, cervicero, natural de Alemania y vecino de Comayagua, pidiendo para su representado conmutación por multa de la pena de dos meses veinte días de presidio que por el delito de lesiones en la persona de don Enrique Schiel, le impuso el Juez 1.º de Letras de lo Criminal de este departamento, en sentencia firme del 1.º de septiembre del año en curso.

Considerando: que la solicitud del penado se encuentra comprendida en la circunstancia 3.ª, prescripción 3.ª, del 1er. artículo de la Ley de Conmutaciones, el Presidente

## ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud del señor Bodensiek, conmutando la parte que le resta de la pena en referencia á razón de un peso cincuenta centavos por cada día, que pagará en efectivo en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

Sotero Barahona.

## AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, al señor W. M. Dillhoefer, como Agente y Apoderado General de la "American Honduras Company," en esta República, y para los fines consiguientes, hace saber: que con fecha veinticuatro del mes en curso se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor Sherman E. Hallam pidiendo se le otorgue una concesión para navegar el río Patuca, fundándose en que ha caducado la otorgada con igual objeto á la compañía referida, por decreto número 46 dado por el Congreso Nacional el once de febrero de mil novecientos uno.—Tegucigalpa, 31 de octubre de 1905.

S. MEDAL.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 43